

SISTEMA JUVENIL DE JUSTICIA: UNA COMPARACIÓN INTERNACIONAL

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Colombia (SRPA) surgió de la Ley 1098 (2006), que actualizó el Código de Adolescencia e Infancia.

Este sistema se une a las instituciones relacionadas con el bienestar y la justicia infantil en virtud de un conjunto de principios, normas y procedimientos diseñados para proporcionar una respuesta especializada a la investigación y el juicio de los delitos cometidos por adolescentes.

La adolescencia en Colombia en el momento de cometer un delito se define entre los 14 y 18 años de edad; los niños menores de 14 años no pueden ser considerados penalmente responsables. Guiado por la ley de 2006, el SRPA contiene 12 principios rectores para el manejo de la justicia juvenil en el país, que priorizan la protección de los derechos de los jóvenes, las prácticas de justicia restaurativa y la rehabilitación.

Cuando a los adolescentes se les declare su responsabilidad penal las sanciones podrán ser: amonestación, servicio a la comunidad, libertad condicional o encarcelamiento en un establecimiento semicerrado o totalmente cerrado. Los centros de atención especializados solo albergan adolescentes y están gestionados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para

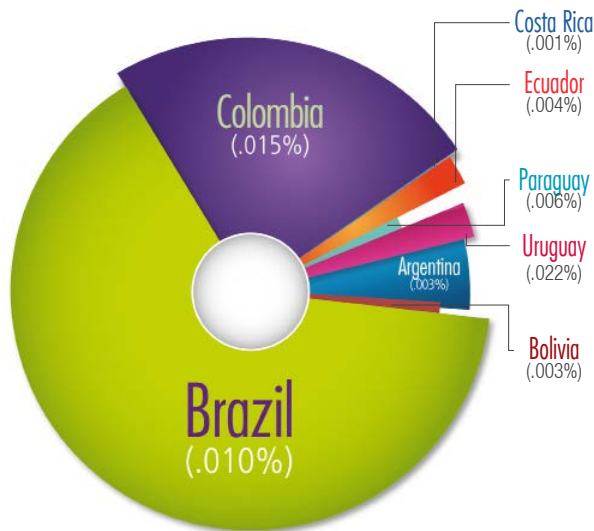
garantizar que los derechos del niño estén protegidos. Si el menor cumple los 18 años antes de terminar su sanción se le permite permanecer en la instalación hasta los 25 años de edad.

Un informe reciente de Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI) sobre sistemas de justicia juvenil en América Latina encontró que, a partir de 2014, Colombia tenía el segundo mayor porcentaje de menores privados de la libertad en América Latina, después de Uruguay. Curiosamente, el país también tiene una proporción notablemente alta de adolescentes mujeres bajo custodia (ver la figura para el análisis comparativo entre países de América Latina). Sin embargo, estas proporciones difieren según la fuente de los datos, con ICBF que informa 12.49% de mujeres en lugar de 30% de DNI.

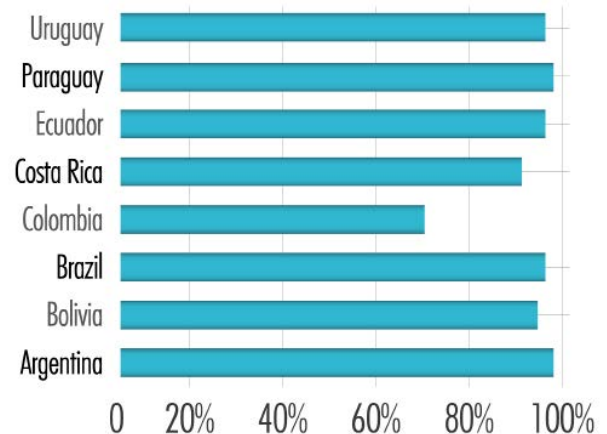
Las principales preocupaciones relacionadas con el Sistema de Justicia Juvenil Colombiano incluyen el hacinamiento en las instalaciones, las condiciones degradantes y las disposiciones de inclusión social no respaldadas que pueden dejar a los jóvenes abandonados en centros de detención después de su liberación debido a la ausencia de un tutor. Estos desafíos ciertamente no son exclusivos del Sistema de Justicia Juvenil Colombiano, pero DCI destacó que estas áreas requieren atención.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA JUVENIL EN AMÉRICA LATINA POR PAÍS, POBLACIÓN Y GÉNERO

Total de adolescentes bajo custodia en América Latina y porcentaje de la población total del país



Porcentaje de población en custodia - Masculino



Fuente: *Monitoring Report on Juvenile Justice Systems in Latin America 2014*

MARCOS INTERNACIONALES DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PARA JÓVENES

Una multitud de marcos internacionales informan o intentan gobernar el alcance y los límites de los Sistemas de Justicia Juvenil en todo el mundo, quizás el más notable es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (1990) y, en particular, los Artículos 37 y 40, que insta a los Estados Parte a cumplir con lo siguiente:

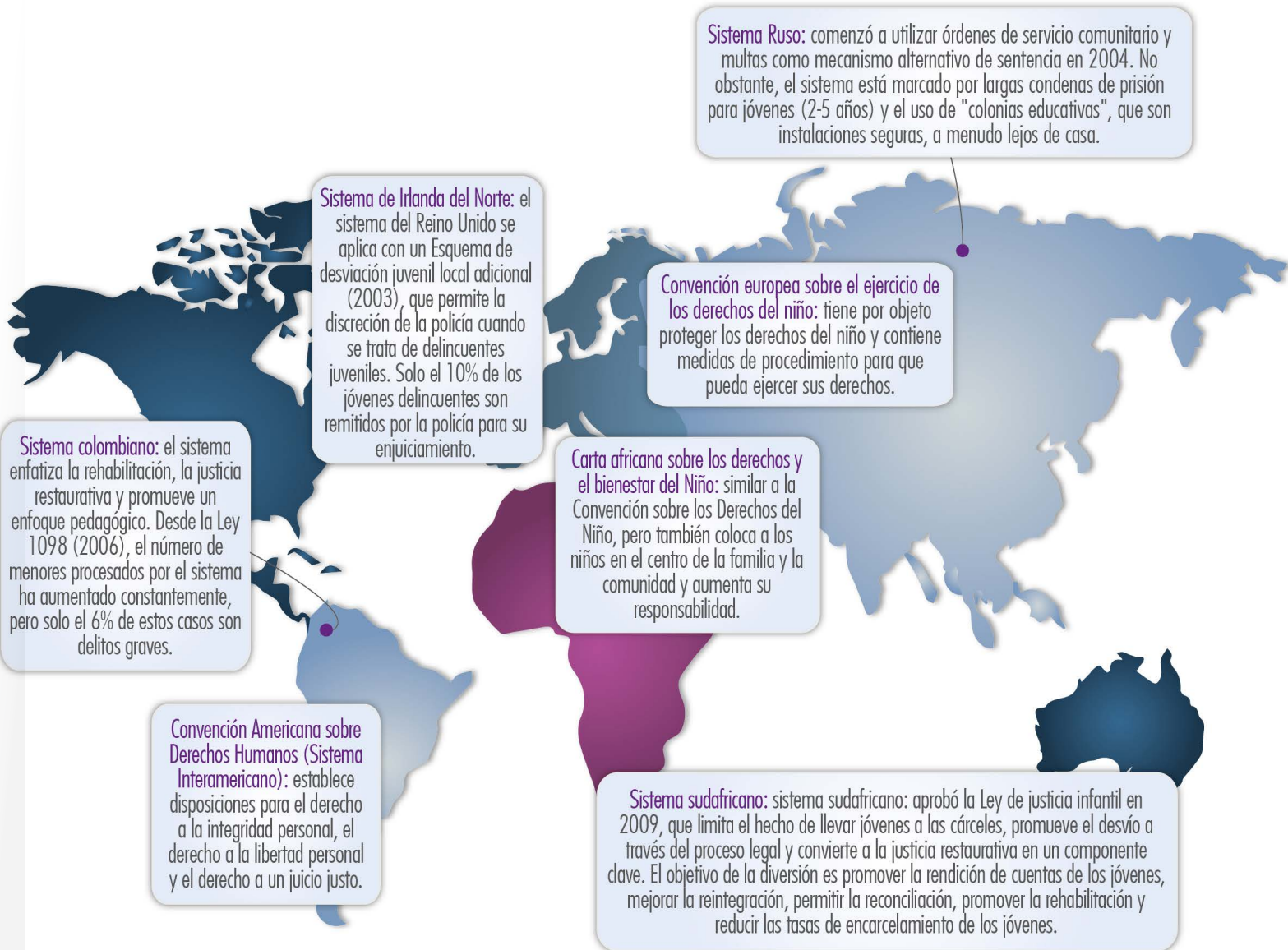
Artículo 37: La detención de niños no debe ser ni ilegal ni arbitraria, y el arresto o la detención en cualquier forma debe utilizarse como medida de último recurso y durante el período más breve posible.

Artículo 40: Los niños que pasan por el sistema judicial deben ser tratados con dignidad, asumirse como inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad, y se les debe otorgar un acceso justo e imparcial a la representación, a sus tutores y a las autoridades adjudicatarias correspondientes.

La CRC trata a los adolescentes como individuos con derechos y responsabilidades, y garantiza la protección de sus derechos y libertades individuales. Son responsables de sus acciones sin que esa responsabilidad se considere equivalente a la de un adulto.

Además, las Reglas mínimas de la ONU para la administración de justicia juvenil ("Las reglas de Beijing") (1985) intentan informar la política social para menores que se centra en la prevención, la imparcialidad y la reducción de daños. En la siguiente figura se resumen otros documentos de políticas regionalmente diversos, junto con ejemplos de Sistemas de Justicia juvenil en Sudáfrica, Irlanda del Norte, Rusia y Colombia.

MECANISMOS REGIONALES DE JUSTICIA JUVENIL Y SISTEMAS ESPECÍFICOS DE ALGUNOS PAÍSES



Fuente: [John Jay College of Criminal Justice Research and Evaluation Center](#); [Child Rights International Network](#)

RECOMENDACIONES PARA LOS SISTEMAS DE JUSTICIA JUVENIL EN TODO EL MUNDO

Varios organismos internacionales de investigación, incluidos la Red Internacional por los Derechos del Niño (CRIN) y Save the Children, ofrecen recomendaciones sobre el diseño y la administración de los Sistemas de Justicia Juvenil. Tienden a coincidir en las siguientes líneas:

1. La institucionalización debe ser un último recurso, y las medidas alternativas (como el servicio comunitario o las iniciativas de justicia restaurativa) deben ser favorecidas.
2. Deben tomarse medidas preventivas, es decir, desviación u otorgar facultades discrecionales para arrestar a agentes de policía como se mencionó anteriormente, con el fin de minimizar el número de menores que ingresan en los procesos del sistema de justicia.
3. Los Estados miembros del CRC deben establecer sistemas de justicia

juvenil restaurativos que sean integrales y estén centrados en el niño, de acuerdo con los estándares internacionales.

4. Los mecanismos de denuncia, investigación y aplicación deben ser efectivos e independientes, con medios legítimos para investigar los abusos dentro del sistema.
5. Se debería garantizar a los menores un control efectivo y un acceso regular a instituciones de cuidado y justicia por parte de organismos independientes.

Estas recomendaciones ciertamente no son exhaustivas, pero ofrecen a los diseñadores de políticas algunas metas con las cuales pueden alinear sus instituciones e iniciativas.